



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1263/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Apruébase la Licitación Pública N° 80-0002-LPU19, llevada a cabo para la adquisición de reactivos de Seguimiento y Diagnóstico de VIH y ETS.

Del: 14/07/2020; Boletín Oficial 17/07/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2019-09525991-APN-DCYCMS#MSYDS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1606 del 16 de agosto de 2019 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL se autorizó la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0002-LPU19 para la adquisición de reactivos de Seguimiento y Diagnóstico de VIH y ETS, con el objeto de poder seguir incrementando el nivel de acceso al diagnóstico de alta calidad en establecimientos de recursos limitados (menor nivel de complejidad), atento que el acceso al testeo es crucial para posibilitar la detección temprana y el tratamiento oportuno del VIH/SIDA e ITS.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de septiembre de 2019 surge la presentación de las ofertas de las firmas MONTEBIO SRL, LABORATORIOS BRITANIA S.A., WIENER LABORATORIOS SAIC, TECNOLAB S.A., BIOARS S.A., BIODIAGNOSTICO S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., MEDI SISTEM S.R.L., WM ARGENTINA S.A., BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. y ALERE S.A.

Que no se presentaron ofertas para el renglón 11.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) elaboró el correspondiente Informe Técnico de Precios Testigo, mediante Orden de Trabajo N° 526/19, del cual surge el presupuesto estimado en PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 581.023.527,72).

Que la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC elaboró el correspondiente Informe Técnico respecto de las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos, financieros y técnicos preliminares y la documentación obrante en las actuaciones, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas, con fecha 17 de junio de 2020, recomendando la adjudicación de las ofertas válidas y convenientes correspondientes a las firmas: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1, 2, 3, 6 y 7 (parcial), WM ARGENTINA S.A. para los renglones 4 y 5 (parcial), BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL para el renglón 8 y ALERE S.A para el renglón 14.

Que en el citado Dictamen de Evaluación se recomienda desestimar las ofertas de las firmas ALERE S.A para los renglones 9 y 17, BIOARS S.A para el renglón 13, MONTEBIO SRL para el renglón 17, LABORATORIOS BRITANIA S.A para el renglón 18, WIENER LABORATORIOS SAIC para el renglón 15 y BIODIAGNOSTICO S.A. para los renglones 10 y 16, por precio no conveniente, y las ofertas de las firmas

TECNOLAB S.A para el renglón 13 y PRO MED INTERNACIONAL S.A. para el renglón 12, por no cumplir con requisitos legales y especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivamente.

Que con posterioridad a la emisión del referido Dictamen, la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC del MINISTERIO DE SALUD entiende que el renglón 17 debe ser dejado sin efecto y no desestimado por precio no conveniente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que por lo expuesto, procede adjudicar la presente Licitación Pública N° 2/19 del MINISTERIO DE SALUD conforme lo señalado precedentemente.

Que se encuentra acreditada la existencia de crédito presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y el artículo 9°, incisos d), e), f), g) y h) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80- 0002-LPU19 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de reactivos de Seguimiento y Diagnóstico de VIH y ETS.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 27/19 a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

MEDI SISTEM SRL (30-66165826-2)

Renglón 1 por 9960 unidades: \$ 41.622.840,00

Renglón 2 por 3600 unidades: \$ 15.044.400,00

Renglón 3 por 2040 unidades: \$ 8.525.160,00

Renglón 6 por 6024 unidades: \$ 25.174.296,00

Renglón 7 por 2160 unidades: \$ 9.026.640,00

WM ARGENTINA S.A. (30-68617257-7)

Renglón 4 por 1344 unidades: \$ 5.577.600,00

Renglón 5 por 3456 unidades: \$ 14.342.400,00

BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL (30-70047365-8)

Renglón 8 por 72.000 unidades: \$ 128.676.240,00

ALERE S.A (30-65727746-7)

Renglón 14 por 621.000 unidades: \$ 64.807.560,00

TOTAL: \$ 312.797.136,00

Art. 3°.- Desestímense las ofertas de las firmas ALERE S.A para el renglón 9, BIOARS S.A para el renglón 13, LABORATORIOS BRITANIA S.A para el renglón 18, WIENER LABORATORIOS SAIC para el renglón 15 y BIODIAGNOSTICO S.A. para los renglones 10 y 16, por precio no conveniente, y las ofertas de las firmas TECNOLAB S.A para el renglón 13 y PRO MED INTERNACIONAL S.A. para el renglón 12 por no cumplir con requisitos legales y especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente, por lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Art. 4°.- Declárase desierto el renglón 11.

Art. 5°.- Decláranse fracasados los renglones 9, 10, 12, 13, 15, 16 y 18.

Art. 6°.- Déjase sin efecto el renglón 17.

Art. 7°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 312.797.136,00) a la que asciende la presente licitación pública se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo al siguiente detalle: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 254.751.996,00) al Ejercicio 2020 y PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 58.045.140,00) al Ejercicio 2021.

Art. 8°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN o a la SUBSECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.

Art. 9°.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes respecto de la contratación que por este acto se aprueba.

Art. 10.- Hágase saber que contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Art. 11.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

